



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
U170458

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U170458** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **DIBITER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-E53-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 20 de junio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato primigenio, a través del cual se incrementó la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5304 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$219,122,236.97 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**

V.- Con fecha 12 de julio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato primigenio, a través del cual se incrementó la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 030 000 5398 00 02, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$219,794,322.22 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.)**

### DECLARACIONES


I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 5

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 3 (TRES)</b>  <b>AL CONTRATO</b> <b>U170458</b>
---	--	---

División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

**I.2.-** Con oficio número 095384611810/2018004552, de fecha 17 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 3623 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"(...)

*Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:*

(...)

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.*

(...)"

**I.3.-** Por oficio número 095384611800/2018004591, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 1 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración **I.2**, así como por las siguientes razones:

*"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica,...*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida...*

(...)"


Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>N° 3 (TRES)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>U170458</b></p>
---	---	--

presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 3623 00 00	\$3.00	17,664,049	3,532,809	\$10,598,427.00

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 22 y 30 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes descritos. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración 1.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

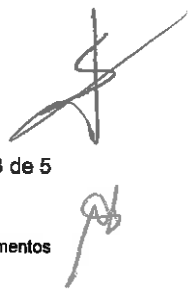
IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<p style="text-align: center;"><b>\$87,917,728.89</b>  (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS  DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS  89/100 M.N.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$219,794,322.22</b>  (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS  NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS  PESOS 22/100 M.N.)</p>



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 5



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nº 3 (TRES)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>U170458</b></p>
--	---	--

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<p style="text-align: center;"><b>\$92,157,337.33</b>            (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$230,392,749.22</b>            (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)</p>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
 Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**DIBITER, S.A. DE C.V.**

  
**JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ**  
 Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170458**

44

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

La firma que antecede, forma parte del Convenio Modificatorio número 3 (tres) al Contrato Abierto número **U170458**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **DIBITER, S.A. DE C.V.**, de fecha **15 de NOVIEMBRE** de **2018**.

AP/MAVS/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

\*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**Nº 3 (TRES)**

**AL CONTRATO  
U170458**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**







Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004591

**Lic. José Roberto Flores Bañuelos**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U170458, celebrado con la empresa **Dibiter, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA POR CLAVE	PRECIO TOTAL	IMPORTE DE LA FARMACIA (MNS)	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACUMULADO CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE SUPLENTE DEL CONTRATO (LA AMPLIACIÓN)				
U170458	010	000	2623	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE SODIO 8.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	\$3.00	17,664,049	96.7%	8,592,809	\$10,598,427.00	\$214,174,585.02	\$219,794,322.22	\$290,392,749.22	\$92,157,387

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

*[Signature]*  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: -

- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/OIHV/JCB/ECI

*[Signature]*  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INICIATIVA PRESUPUESTAL

01 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

*[Signature]*  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SWITZERLAND



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018004552

C. Luis Ernesto García Arvizu y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Dibiter, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de Inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Di	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación(20%)
U170458	030	000	3623	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 1.5 G CITRATO TRISOMICO DIHIDRATADO 2.0 G ENVASE CON 27.9 G	\$9.00	17,664,049	3,532,809	\$10,598,427.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barato Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHWKCT/JCB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1917

1

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2018.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de administración  
Unidad de administración  
Coordinación de control de abasto  
Coordinación técnica de planeación  
PRESENTE

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2018004552 recibido el día 19 de octubre del 2018 en el cual hacen solicitud de incremento a la cantidad de la clave de medicamentos del contrato que tiene a la fecha mi representada la empresa DIBITER, S.A. DE C.V. según el cuadro siguiente:

OFICIO	FECHA	CONTRATO	CLAVE	CANTIDAD
095384611810/2018004552	17/oct/2018	U170458	010.000.3623.00.00	3,532,810

Al respecto nos permitimos informarles que si aceptamos dicha solicitud de ampliación de la clave 010.000.3623.00.00 por la cantidad de 3,532,810 pza., esperando sus indicaciones y poder cumplir con este compromiso.

ATENTAMENTE

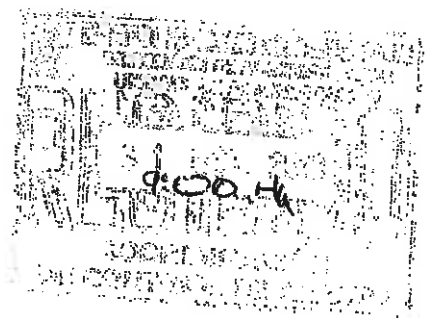
  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS DELGADILLO ZARAGOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DIBITER, S.A. DE C.V.



1

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de administración  
Unidad de administración  
Coordinación de control de abasto  
Coordinación técnica de planeación  
PRESENTE



En alcance al escrito ingresado el día 22 de octubre del 2018 en el cual manifestamos nuestra respuesta a su oficio No. 095384611810/2018004552 recibido el día 19 de octubre del 2018 en el cual hacen solicitud de incremento a la cantidad de la clave de medicamentos del contrato que tiene a la fecha mi representada la empresa DIBITER, S.A. DE C.V. nos permitimos realizar la siguiente corrección:

DICE

OFICIO	FECHA	CONTRATO	CLAVE	CANTIDAD
095384611810/2018004552	17/oct/2018	U170458	010.000.3623.00.00	3,532,810

DEBE DECIR:

OFICIO	FECHA	CONTRATO	CLAVE	CANTIDAD
095384611810/2018004552	17/oct/2018	U170458	010.000.3623.00.00	3,532,809

Al respecto nos permitimos informarles que si aceptamos dicha solicitud de ampliación de la clave 010.000.3623.00.00 por la cantidad de 3,532,809 pza., esperando sus indicaciones y poder cumplir con este compromiso.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS DELGADILLO ZARAGOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DIBITER, S.A. DE C.V.





SALES

↓